



CIRCULAR No. 0067 DE 2021.

PARA: Gerentes de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, Empresas Sociales del Estado, Entidades Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB.

DE: Secretaria de Salud Departamental Putumayo.

Asunto: Convocatoria "Primera Mesa de Saneamiento de Cartera y Aclaración de Deudas del Sector Salud 2020 en el Departamento del Putumayo", en virtud a la Circular Conjunta No. 030 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud.

Fecha: 01 de Febrero de 2021.

Cordial Saludo.

La Secretaría de Salud Departamental del Putumayo, en cumplimiento de las competencias asignadas en la Ley y en particular las consagradas en la Circular 030 de 2013, ha venido efectuando acompañamiento a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS en el procedimiento de aclaración de cartera, depuración obligatoria de cuentas de facturación por Prestación de Servicios de salud; en tal razón y como responsable de la Coordinación de las Mesas de Conciliación de Cartera, invita a la primera mesa 2021 que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de febrero de 2021.

- 1. OBJETIVO:** Convocar a la primera mesa del año 2021 de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas del Sector Salud, a corte 30 de Diciembre de 2020, entre las Entidades Responsables de Pago – ERP (Entidades Administradoras de Planes de Beneficios, Entidad Territorial), y las Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud – IPS, del sector privado y públicas.

La Convocatoria Virtual se realiza en cumplimiento a la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Decreto 417 de 2020, en el cual presidente de la Republica declara el estado de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio Nacional, donde estableció las medidas del aislamiento social para evitar la propagación del virus. En este contexto la **Supersalud** emitió oficio mediante **Radicado No. 2.2020-47636 del 30 de abril de 2020**, en el cual establece:

"La importancia que tiene el componente de flujo de recursos, especialmente en esta época de emergencia sanitaria, en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se considera indispensable continuar con las diferentes jornadas de conciliación de





Cartera, que deben programar las Entidades Territoriales en el Marco de Circular 030 de 2013, y con ella contribuir para que las IPS de su territorio accedan a los recursos adicionales dispuestos por el Gobierno Nacional a través de los diferentes mecanismos entre ellos la compra de cartera; anotando que dichas jornadas pueden ser convocadas y realizadas por medio de herramientas tecnológicas existentes".

2. ALCANCE: Se establece el procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del Sector Salud a través del cruce de información, para fijar y suscribir ACUERDOS DE PAGO Y/O COMPROMISO DE DEPURACIÓN DE CARTERA.

3. REQUERIMIENTOS:

- ✓ Las entidades que asistan a la mesa de saneamiento, deben haber realizado previamente el cargue de información obligatoria mediante la plataforma PISIS con la información a Diciembre de 2020, así como también las novedades o actualizaciones al reporte del periodo anterior en los plazos estipulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante Circular Conjunta 030 de 2013, enviar el pantallazo del reporte entregado por SISPRO al correo asignado a la plataforma PISIS de SISPRO, al correo saneamiento.cartera@putumayo.gov.co.
- ✓ Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, no podrán atender en la mesa de trabajo virtual a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, que no cumplan con el reporte de Circular Conjunta 030 de 2013 a través de la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social.
- ✓ Una de las obligaciones y requerimientos ineludibles para las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB, y para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud - IPS públicas y privadas, es la presentación del certificado de existencia y representación legal. El funcionario de la Secretaría de Salud verificará la presencia del representante legal o en su defecto por los poderes otorgados por estos. Así como también presentarse a la mesa virtual de trabajo, con la cartera el 100% depurada, sin glosa, debidamente conciliada y reconocida para así obtener un mejor resultado en los compromisos a firmar.
- ✓ Para el desarrollo de las mesas de saneamiento de cartera y/o aclaración de cuentas, se requiere contar con los resultados del cruce de información la cual se disponen en la plataforma de integración SISPRO.
- ✓ Todas las Entidades convocadas deberán remitir vía correo electrónico escaneado en PDF certificado de existencia y Representación legal así como también los poderes otorgados a los representantes que realizaran la jornada Virtual el día 22





de febrero de 2021. La abogada de la Secretaría de Salud Departamental será la encargada de verificar la información.

- ✓ Los representantes legales de las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB y de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS públicas y privadas, que no puedan asistir a las mesas de saneamiento de cartera que se convoca, deberán delegar las funciones mediante poder especial, quien debe contar con el conocimiento y perfil profesional capacitado que cuente con la facultad, y la información para proponer y suscribir acuerdos de pago.
- ✓ Las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios – EAPB, deberán informar a la Secretaría de Salud Departamental del Putumayo de manera mensual el cumplimiento a los compromisos de pago adquiridos en cada mesa de saneamiento de cartera y aclaración de cuentas del Sector Salud, convocada por el departamento del Putumayo, diligenciando el formato AIFT09 y anexando los respectivos soportes de pago, en los tiempos establecidos por la SSD en circular 0425 de 28 de septiembre de 2018.
- ✓ Una vez realizada la depuración de facturas, recobros o realizados los pagos, la Entidad Responsable de Pago y la Entidad Beneficiaria de Pago, deberán depurar sus estados financieros.

FECHA DE CONVOCATORIA: 24, 25 y 26 de Febrero de 2021.

Las Entidades Responsables de Pago deberán participar virtualmente los tres (03) días de programación.

La asistencia a la mesa de trabajo es de carácter obligatorio, la no asistencia tendrá consecuencias sancionatorias, consignadas en la norma.

Las mesas de trabajo se desarrollarán en EL siguiente orden:

- EL DÍA 24 y 25 de febrero de 2021, se realizara acercamientos entre las ERP y las IPS PUBLICAS.
- El día 26 de febrero de 2021, se realizaran los acercamientos entre las ERP y las IPS Privadas.

Las Entidades Responsables de pago, deben hacer llegar su cronograma de trabajo de la cuarta mesa de acuerdo al orden establecido a más tardar el día 19 de febrero de 2021, al correo electrónico saneamineto.cartera@putumayo.gov.co e igualmente informar el cronograma a los interesados.





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!



La entidad Responsable de Pago deberá informar al saneamiento.cartera@putumayo.gov.co el medio tecnológico a utilizar en la mesa de trabajo y las autorizaciones para su ingreso. De igual forma notificar la asistencia e inasistencia de las IPS Públicas Y Privadas q no haga la conectividad respectiva por medio de un pantallazo a la hora establecida.

Lo resuelto en la mesa de trabajo será informado a la Superintendencia Nacional de Salud y a la Procuraduría Regional del Putumayo, según lo estipulado en la Circular Conjunta 030 de 2013.

Las Entidades Responsables de Pago deberán enviar en PDF las actas de los compromisos de depuración y compromisos de pago firmados en la jornada de la primera mesa y envié el 01 de marzo de 2021 al correo saneamiento.cartera@putumayo.gov.co.

Cualquier información al respecto favor enviar a la dirección de correo saneamiento.cartera@putumayo.gov.co que será el resuelta por profesional de apoyo encargado del proceso.

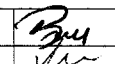
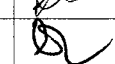
Nota: NO podrán participar de la mesa de trabajo las siguientes:

1. Asistente que no realice el Reporte de Circular 030 en la Plataforma PISIS del Portal SISPRO.
2. Asistente que no presente poder amplio y suficiente para suscribir acuerdos de pago.
3. Asistente que se presente a la mesa virtual de trabajo sin la cartera 100% depurada.

Atentamente,


ALEXANDRA BENAVIDES GONZALEZ
Secretaria de Salud Departamental (E)
Decreto No.0031 de 01 de febrero de 2021

Anexo: Formatos de acuerdo de pago y depuración de cartera en PDF.

Proyectó:	Brayan Gelpud	Secretaría de Salud Putumayo	Tecnólogo Apoyo Aseguramiento - SSD	
Proyectó:	Sandra Apraez	Secretaría de Salud Putumayo	Profesional de Apoyo Aseguramiento-SSD	
Revisó::	Sandra Janeth Rodriguez Toro	Secretaria de Salud Putumayo	Profesional Universitario Aseguramiento-SSD	